

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

20137 *Resolución de 2 de septiembre de 2026, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se corrigen errores en la de 19 de junio de 2026, por la que se desestima la solicitud de Maracaibo Solar, SL, de autorización administrativa previa del parque eólico «Satrebares», de 125 MW de potencia instalada, y de su infraestructura de evacuación, en las provincias de Lugo y A Coruña.*

Con fecha 19 de junio de 2026, la Dirección General de Política Energética y Minas dictó Resolución por la que se desestima la solicitud de Maracaibo Solar, SL de autorización administrativa previa del parque eólico «Satrebares», de 125 MW de potencia instalada, y de su infraestructura de evacuación, en las provincias de Lugo y A Coruña, acordando el archivo del expediente PEol-910.

Advertido error en la citada resolución,

Esta Dirección General resuelve proceder a su rectificación conforme el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la referida Resolución de fecha 19 de junio de 2026, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 212, de 28 de agosto de 2026, Pág. 117125, donde dice:

«[...] en los términos municipales de Monfero y Aranga, en la provincia de A Coruña, y Guitiriz, Aranga, Curtis, Oza Cesuras y Abegondo, en la provincia de Lugo (en adelante también, el proyecto)»,

debe decir:

«[...] en los términos municipales de Monfero, Aranga, Curtis, Oza Cesuras y Abegondo, en la provincia de A Coruña, y Guitiriz, en la provincia de Lugo (en adelante, también, el proyecto)».

Madrid, 2 de septiembre de 2026.—El Director General de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández.